



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 10 de mayo de 2017.-
RESOLUCIÓN CSU N° 054/2017.-

VISTA:

La sesión de fecha 10 de mayo de 2017 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa; y.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, se ha incluido como punto del Orden del Día “Dictámenes de Comisiones”, en el que se ha dado tratamiento al Dictamen N° 16/2017 de la *Comisión de Asuntos Académicos*, quienes luego del análisis y consideración de la Resolución C.D. N° 033/2017 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, “*Por la que se aprueba la actualización del Reglamento de Llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní*” emitida por la mencionada Unidad Académica; recomendando la homologación de la mencionada Resolución.-----

Que, luego de las deliberaciones correspondientes, los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario, los mismos resuelven su homologación.-----

Que, aprobar los planes de estudios propuestos por las Unidades Académicas, es atribución del Consejo Superior Universitario, conforme lo consagra el artículo 16, inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO


EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

- 1) **HOMOLOGAR** la Resolución C.D. N° 033/2017 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, “*Por la que se aprueba la actualización del Reglamento de Llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní*”, conforme al Dictamen N° 16/2017 de la Comisión de Asuntos Académicos.-----
- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector y Presidente del C.S.U.



Encarnación, 07 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C. D. N° 033/2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.-----

VISTO y CONSIDERANDO:

La sesión de fecha 05 de abril de 2017 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, en la misma se ha incluido como punto del Orden del Día “*Análisis del Reglamento de Llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes*” de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní donde los Señores Miembros del Consejo Directivo procedieron al análisis de cada uno de los artículos del mencionado reglamento.-----

Que, es necesario realizar la revisión del Reglamento del Llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, a fin de ajustar la normativa a las nuevas disposiciones establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa adecuado a la luz de la Ley N° 4995/13 “De Educación Superior”.-----

Que, sometido a consideración de los Señores Consejeros de esta Unidad Académica el citado reglamento y realizado los ajustes, resuelven aprobarlo por unanimidad.-----

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES, -----

RESUELVE

Art. 1° APROBAR la actualización del “Reglamento de Llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes” de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, según los argumentos esgrimidos en el exordio y en los términos del anexo de la presente Resolución.-----

Art. 2° DEJAR SIN EFECTO las resoluciones anteriores que se contrapongan a lo establecido en la presente reglamentación.-----

Art. 3° SOLICITAR al Consejo Superior Universitario la homologación correspondiente.-----

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Prof. Lic. Noelia Lischuk Barán
 Secretaria General
 Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní



Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
 Decano
 Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní

Prof. Dr. Félix Ayala Benítez
 Consejero Docente
 Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C. D. N° 033/2017

Que aprueba la la actualización del “Reglamento de Llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes”

REGLAMENTO GENERAL DE LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ /UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Art. 1º) El acceso al ejercicio de la Docencia y de la Investigación será por Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, en él se valorará preferentemente la producción científica, la actualización de los conocimientos, competencias y experiencia profesional. Se garantiza la libertad de Cátedra (Art. 48 Estatuto de la UNI, aprobado por Resolución A.U. N° 06/2015).

Los cargos a ser concursados en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales, Cultura Guaraní en adelante “**FHCSCG**”, de la Universidad Nacional de Itapúa, están previstos en los Artículos 55 y 56 del Estatuto de la UNI y son: *a) Profesor y/o Investigador Titular. b) Profesor y/o Investigador Adjunto. c) Profesor y/o Investigador Asistente.*

Además de las siguientes categorías especiales: *a) Profesor Emérito. b) Profesor y/o Investigador de Tiempo Completo. c) Profesor y/o Investigador contratado. d) Profesor Encargado de Cátedra e) Profesor Auxiliar.*

Art. 2º) El Consejo Directivo de la Facultad dispondrá el llamado del concurso para acceder a los cargos docentes fijando la fecha, duración y los medios de publicación a través de la prensa escrita y declarara desierto cualquier concurso público, si a su juicio y con fundamentos expresos, entiende que los candidatos no reúnen los requisitos mínimos exigidos para el desempeño de las funciones docentes, inherentes a la cátedra en concurso.

Art. 3º) El Consejo Directivo de la Facultad conformará una Comisión de Selección que tendrá a su cargo el estudio y la calificación de los títulos, méritos y aptitudes de los postulantes al cargo concursado, previsto en el llamado correspondiente.

Art. 4º) La Comisión de Selección estará integrada por el Decano, quien la presidirá, tres (3) Miembros Docentes del Consejo Directivo, nombrados por el Consejo Directivo, y el Consejero Graduado no Docente. Se designarán además dos (2) miembros del Consejo Directivo como miembros suplentes, quienes pasarán a integrar la Comisión en caso de ausencia, inhibición o recusación de algunos de los miembros titulares.

Art. 5º) La designación de los miembros de la Comisión de Selección será comunicada por el Decano a los mismos, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la designación. Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de su designación, el designado podrá presentar el pedido de inhibición o formular recusaciones fundadas.

Art. 6º) Los Miembros de la Comisión de Selección deberán presentar pedidos de inhibición en los siguientes casos: parentesco, recusación, grado de consanguinidad y/o postulación al cargo concursado u otra situación no prevista en este reglamento. Si la Comisión admite las inhibiciones, se procederá a sustituir a los miembros afectados, por los suplentes nombrados para el efecto.

En caso de que más de dos miembros de la Comisión se hayan inhibido, el Decano de la **FHCSCG** designará como miembros de la comisión de Selección a los miembros del Consejo Directivo, en primera instancia; y en segunda instancia, del estamento docente de la **FHCSCG**. Cada miembro titular de la Comisión tendrá voz y voto.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

En el caso de que algún miembro de la Comisión de Selección participe o concurse por alguna cátedra, el mismo deberá inhibirse de participar en el proceso de juzgamiento de la documentación presentada de la cátedra en el cual se encuentra concursando, siendo sustituido por el Miembro Suplente.

Art. 7º) En la publicación deberá consignarse los siguientes datos:

1. Fecha de llamado a concurso.
2. Identificación del cargo vacante.
3. Nombre de la Institución.
4. Lugar del cargo vacante (Sede o Filial).
5. Turno correspondiente.
6. Categoría de la Cátedra en Concurso.
7. Indicación de horario y lugar donde el postulante podrá adquirir la carpeta correspondiente.
8. Plazo para la recepción de los documentos (apertura y cierre).
9. Horario y lugar de recepción de los documentos e informaciones.
10. Costo de la Carpeta.

Art. 8º) Los postulantes al Concurso, deberán presentar fotocopia (legible) de las documentaciones mencionadas y en el orden mencionado seguidamente. (El postulante interesado será el único responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos presentados en su postulación).

1. Formulario del cargo completado a computadora.
2. Recibo de pago del arancel correspondiente por cada cátedra concursada.
3. Copia de Cédula de Identidad actualizada y autenticada por escribanía.
4. Antecedentes Judiciales y Policiales.
5. Certificado de Vida y Residencia (vigente).
6. Dos fotos a color, tipo carné.
7. Currículo Vitae normalizado.
8. Las documentaciones que avalen los TÍTULOS, MÉRITOS y APTITUDES en el siguiente orden:

TÍTULOS
Estudios de Grado
a. Relacionado con la disciplina que se concursa.
b. En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento.
Estudios de Postgrado
Doctorado
a. Relacionado con la disciplina que se concursa.
b. En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento.
Maestría
a. Relacionado con la disciplina en que concursa.
b. En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento.
Especialización
a. Relacionado con la disciplina en que concursa
b. En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento
Capacitaciones y/o Diplomado
a. Relacionado con la disciplina que se concursa, con una carga horaria mínima de 60 horas. (hasta tres)
b. En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento, con una carga horaria mínima de

60 horas. (hasta dos)
Otros Estudios
a. Profesorado relacionado a la disciplina por el cual concursa.
b. Participación en Seminarios, Talleres, Conferencias, Congresos.
MERITOS
Mejor egresado y/o alumno sobresaliente o distinguido de la FHCSCG y/o UNI
a. Mejor egresado y/o alumno sobresaliente o distinguido de la FHCSCG
b. Mejor egresado y/o alumno sobresaliente o distinguido de otra facultad de la UNI
En la docencia universitaria.
a. Cargos ganados por Concurso, por año en la FHCSCG/UNI. (hasta cinco años de ejercicio)
b. Cargos Docentes vigentes, ejercidos en otra institución de Educación Superior, por año. (hasta dos años)
c. Auxiliar de la enseñanza, por año. (hasta tres años)
d. Categoría o Jerarquía en la actividad docente en la FHCSCG/UNI, por año. (Docente escalafonado hasta cinco años de ejercicio)
e. Categoría obtenida en el ejercicio docente en otra Universidad Pública, por año. (Docente escalafonado hasta dos años de ejercicio)
f. Participación en proyectos de extensión universitaria en la FHCSCG/UNI, por año. (hasta dos años)
g. Par Evaluador Activo Nacional o Internacional.
h. Miembro Titular del Comité de Auto Evaluación de la Carrera.
i. Miembro de Asociación, Fundación y/o Sociedades Científicas.
En actividades científicas en Medios Internacionales.
a. Publicación de trabajos científicos de investigación.
b. Publicación de libros en el área del conocimiento.
En actividades científicas en Medios Nacionales
a. Publicación de trabajos científicos de investigación.
b. Publicación de libros en el área del conocimiento.
c. Texto Básico Convencional o Electrónico Interactivo.
d. Solucionario Convencional o Electrónico.
e. Manual.
Instructor: De Cursos de Maestrías, Doctorados
a. A nivel Nacional.
b. A nivel Internacional.
Conferencista y Ponente.
a. A nivel Nacional.
b. A nivel Internacional.
Coordinador, Moderador o Relator de Congresos, Seminarios o Conferencias.
a. A nivel Nacional.
b. A nivel Internacional.
Proyectos de Investigación y/o Desarrollo.
a. Proyectista y/o Dirección de la ejecución
b. Miembro del proyecto ejecutado.
Proyectos Académicos Curriculares presentados por docentes.
a. Proyectos académicos curriculares de posgrado presentado y aprobado por CD de la FHCSCG.
b. Proyectos académicos curriculares de grado presentado y aprobado por CD de la FHCSCG.
Tesis y/o Trabajo final de Grado.
a. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Grado.
b. Tutor o Director de Tesis de Grado.
c. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Maestría.
d. Tutor o Director de Tesis de Maestría.
e. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Doctorado.

f. Tutor o Director de Tesis de Doctorado.
Cargos directivos electivos (por periodo de ejercicio)
a. Rector/a.
b. Vicerrector/a.
c. Decano/a.
d. Vicedecano/a.
e. Miembro Titular del Consejo Superior.
f. Miembro Titular del Consejo Directivo.
g. Delegado Asambleísta Titular de Asamblea Universitaria.
h. Miembro Suplente del Consejo Superior.
i. Miembro Suplente del Consejo Directivo.
j. Delegado Asambleísta Suplente de Asamblea Universitaria.
Cargos de funcionario (Por año de ejercicio)
a. Secretario General.
b. Director Académico.
c. Director o Asesor de Carrera.
d. Director Administrativo.
e. Director de Investigación y Extensión.
f. Director de Postgrado.
ACTITUDES
Aptitudes Docentes en la FHCSG/UNI.
a. Calidad desempeño en la cátedra, por cada evaluación. (según criterios de evaluación docente de la FHCSG)
b. Participación en actividades docentes de la comunidad académica.
Experiencia Laboral en la FHCSG/UNI.
a. Años de experiencia en la docencia en la Facultad de Humanidades.
b. Años de experiencia en la docencia en otra Facultad de la UNI.

Art. 9º) La Secretaría General de la FHCSG recepcionará todos los documentos debidamente foliados, presentados por los postulantes o representante autorizado. Asimismo, deberá proceder a verificar si la documentación presentada reúne los requisitos establecidos en el Art. 8º) del presente Reglamento.

El postulante deberá presentar un listado, en Declaración Jurada, donde describa los documentos presentados y foliados en su totalidad y en el orden establecido en el artículo 8, requisitos indispensables. Si la Secretaría General se negare a recepcionar los documentos presentados en tiempo y forma, por un concursante, no expidiere recibo o no remitiese los documentos en tiempo y forma a la Comisión de Selección, será pasible de sanciones disciplinarias y a sus efectos la Comisión de Selección elevará todos los antecedentes al Consejo Directivo de la FHCSG.

Art. 10º) El postulante deberá presentar una carpeta conteniendo los documentos requeridos para cada cargo concursado; excepto el Currículo Vitae que debe presentarse en 2 (dos) copias.

Art. 11º) La hora y fecha de presentación de la documentación, así como el número de hojas foliadas contenidas en la carpeta, se hará constar en el recibo expedido por la Secretaría General de la FHCSG. En el mismo se dejará constancia de las observaciones que hubiere.

Art. 12º) La Secretaría General de la FHCSG, deberá remitir todas las carpetas a la Comisión de Selección, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del último día de presentación de documentos establecido en la publicación. La Secretaría General debe entregar bajo inventario las documentaciones recibidas haciendo constar:

1. Nombre/s y Apellido/s del postulante, cargo concursado, asignatura/s a la/s que concursa, carrera/s, turno/s, sede/s y filial/es.

2. Número de hojas foliadas.

Art. 13º) La Secretaría General de la **FHCSCG** deberá orientar y evacuar las consultas que le sean dirigidas con relación a las documentaciones a ser presentadas, a requerimiento del postulante. En ningún caso dará informaciones referentes a documentaciones de otros postulantes.

Art. 14º) La Comisión de Selección, una vez constituida, deberá sesionar en el más breve plazo a fin de expedir el dictamen respectivo en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de la fecha de cierre del concurso. Asimismo, el Decano designará un responsable para la custodia de las carpetas, quien estará a disposición de la Comisión para el apoyo administrativo que el caso requiera. **Una vez que la Comisión verifique los documentos del postulante, se decidirá la admisibilidad de los candidatos del Concurso.**

Art. 15º) Los postulantes que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, serán excluidos del Concurso y notificados oportunamente por el Decanato por el medio más apropiado, para la devolución, bajo recibo, de sus documentaciones correspondientes, lo cual no implicará ningún cargo para la **FHCSCG**.

Art. 16º) De existir dudas acerca de la originalidad y veracidad de los documentos presentados por el postulante, la Comisión de Selección elevará al Decanato de la **FHCSCG** para que los mismos sean girados a la Asesoría Jurídica de la UNI y la resolución del concurso estará a resultas del Dictamen de las investigaciones realizadas por esta Asesoría Jurídica. Si del resultado de la investigación se comprobare la falsedad de los documentos presentados o datos declarados por el postulante, el mismo será excluido del concurso. Sobre el particular, el Decano elevará el Dictamen al Rectorado para las acciones legales correspondientes.

Art. 17º) Una vez recepcionadas las carpetas de los postulantes, en ningún caso se aceptarán agregados de nuevos documentos a las mismas.

Art. 18º) Los documentos de los postulantes que no accedan al cargo concursado podrán ser retirados por los mismos dentro del plazo de 3 (tres) meses de finalizado el concurso, previa solicitud escrita dirigida al Decanato de la **FHCSCG**, debiendo el interesado firmar la conformidad de la misma. Vencido este plazo, el postulante pierde el derecho a reclamo y la **FHCSCG** dispondrá de los mismos como considere más oportuno y conveniente a sus intereses institucionales, hecho que no causará ninguna responsabilidad ante el o los concursantes que se encuentren en esta situación.

Art. 19º) La Comisión de Selección debe expedirse respecto al Concurso, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, a partir del cierre de la recepción de las carpetas por parte del Decanato. De surgir inconvenientes que impidan la definición por falta de quórum u otro tipo de problemas de carácter imponderable de la Comisión de Selección, el Presidente de la Comisión debe comunicar al Consejo Directivo de la **FHCSCG** la imposibilidad de elevar el dictamen respectivo. El Consejo Directivo dejará constancia en su Acta de Sesión el incumplimiento de la Comisión e instruirá al Decano, a proceder a la contratación directa de las Cátedras en Concurso.

Art. 20º) En el caso de producirse empate en la puntuación de los concursantes en el cargo concursado, el Consejo Directivo definirá el/la ganador/a.

Los criterios que se tendrán en cuenta para definir los empates son: los años de experiencia, los informes de desempeño docente y méritos en el ejercicio de la profesión, en las áreas relacionadas a la asignatura en concurso.

Art. 21º) Una vez asignados los puntajes correspondientes, la Comisión de Selección elevará un dictamen por escrito al Consejo Directivo de la **FHCSCG**, además de las recomendaciones y

observaciones finales. El Consejo Directivo procederá al análisis pertinente y resolverá sobre el mismo. El Consejo Directivo podrá declarar desierto el concurso, en forma parcial o total, si así lo considera conveniente a los intereses de la **FHCSCG**.

Art. 22º) El Consejo Directivo podrá realizar consultas o solicitar informes y/o aclaraciones adicionales a la Comisión de Selección, respecto a los resultados presentados en el Dictamen respectivo.

Art. 23º) El Decano de la **FHCSCG** pondrá a disposición de los postulantes la Resolución que aprueba el Concurso respectivo, al día siguiente hábil de la fecha de suscripción de la misma, exhibiéndola en el recinto de la **FHCSCG** y otros medios de comunicación por el término de cinco (5) días hábiles.

Art. 24º) La Secretaría General de la **FHCSCG** realizará las notificaciones a los postulantes que resulten ganadores del Concurso. Los ganadores tendrán plazo, como máximo 8 (ocho) días hábiles, para presentarse en la Secretaría General de la **FHCSCG** a fin de adecuarse a las disposiciones legales y administrativas pertinentes para su nombramiento o contratación. Si en dicho plazo, no se presentase o haciéndolo no se adecuare a las disposiciones legales, se lo tendrá como desistido del Concurso ganado, y el Decano notificará a aquel postulante que haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al del ganador, para que se presente a las oficinas de la **FHCSCG** con el propósito de realizar el trámite que corresponda para su contratación. Igual tratamiento se dará por renuncia escrita del ganador. En caso de haber sido el único postulante para concursar por la asignatura, el Decano podrá proponer al Rector, previa comunicación al Consejo Directivo, la contratación directa del Profesor en carácter de Encargado de Cátedra.

Art. 25º) Los postulantes podrán solicitar la reconsideración del resultado del Concurso, presentando en la Secretaría General de la **FHCSCG** en forma escrita, dirigida al Decano y con exposición de causa, dentro del término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados.

Art. 26º) Existiendo pedidos de reconsideración, la Comisión de Selección se abocará a su estudio en forma inmediata dándole intervención a las partes afectadas, notificándoles en debida forma y ateniéndose al análisis exclusivamente en función a las documentaciones obrantes en carpeta y labrándose acta de lo actuado.

Art. 27º) El resultado de la reconsideración será dictaminado por la Comisión de Selección de la **FHCSCG** y resuelto por el Consejo Directivo. El Decano realizará la comunicación pertinente, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud correspondiente, en la Secretaría General de la **FHCSCG**.

Art. 28º) El Consejo Directivo de la **FHCSCG**, a través del Decanato, comunicará al Consejo Superior Universitario de la UNI el nombramiento o contratación de los ganadores del concurso.

Art. 29º) La calificación de cada uno de los concursantes deberá ser realizada por la Comisión, en consideración a lo establecido en el Art. 50 del Estatuto de la UNI.

Art. 30º) Los **Títulos** corresponderán:

1. Estudios de Grado
2. Estudios de Post Grado
 - a. Doctorados
 - b. Maestrías y
 - c. Especializaciones
 - d. Capacitaciones y/o Diplomados

3. Otros estudios de formación académica
 - a. Profesorados
 - b. Seminarios, Talleres, Conferencias y/o Congresos

Art. 31º) Los Méritos comprenderán los siguientes grupos:

1. Méritos como mejor egresado, alumno sobresaliente o distinguido de la FHCSCG o de la UNI
 - a. Mejor egresado y/o alumno sobresaliente o distinguido de la FHCSCG
 - b. Mejor egresado y/o alumno sobresaliente o distinguido de otra facultad de la UNI
2. Méritos en la docencia universitaria que incluyen:
 - a. Cargos ganados por Concurso, por año en la FHCSCG/UNI. (hasta cinco años de ejercicio)
 - b. Cargos Docentes vigentes, ejercidos en otra institución de Educación Superior, por año. (hasta dos años)
 - c. Auxiliar de la enseñanza, por año. (hasta tres años)
 - d. Categoría o Jerarquía en la actividad docente en la FHCSCG/UNI, por año. (Docente escalafonado hasta cinco años de ejercicio)
 - e. Categoría obtenida en el ejercicio docente en otra Universidad Pública, por año. (Docente escalafonado hasta dos años de ejercicio)
 - f. Participación en proyectos de extensión universitaria en la FHCSCG/UNI, por año. (hasta dos años)
 - g. Par Evaluador Activo Nacional o Internacional.
 - h. Miembro Titular del Comité de Auto Evaluación de la Carrera.
 - i. Miembro de Asociación, Fundación y/o Sociedades Científicas.
3. En actividades científicas en Medios Internacionales.
 - a. Publicación de trabajos científicos de investigación.
 - b. Publicación de libros en el área del conocimiento, cada uno.
 - c. En actividades científicas en Medios Nacionales
 - d. Publicación de trabajos científicos de investigación.
 - e. Publicación de libros en el área del conocimiento, c/u.
 - f. Texto Básico Convencional o Electrónico Interactivo.
 - g. Solucionario Convencional o Electrónico.
 - h. Manual.
4. Instructor: De Cursos de Maestrías, Doctorados
 - a. A nivel Nacional.
 - b. A nivel Internacional.
5. Conferencista y Ponente.
 - a. A nivel Nacional.
 - b. A nivel Internacional.
6. Coordinador, Moderador o Relator de congresos, seminarios o conferencias.
 - a. A nivel Nacional.
 - b. A nivel Internacional.
7. Proyectos de Investigación y/o Desarrollo.
 - a. Proyectista y/o Dirección de la ejecución
 - b. Miembro del proyecto ejecutado.
8. Proyectos Académicos Curriculares presentados por docentes.
 - a. Proyectos académicos curriculares de posgrado presentado y aprobado por CD de la FHCSCG.
 - b. Proyectos académicos curriculares de grado presentado y aprobado por CD de la FHCSCG.

9. Tesis, Trabajos final de Grado.
 - a. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Grado.
 - b. Tutor o Director de Tesis de Grado.
 - c. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Maestría.
 - d. Tutor o Director de Tesis de Maestría.
 - e. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Doctorado.
 - f. Tutor o Director de Tesis de Doctorado.
10. Cargos directivos electivos (por periodo de ejercicio)
 - a. Rector/a.
 - b. Vicerrector/a.
 - c. Decano/a.
 - d. Vicedecano/a.
 - e. Miembro Titular del Consejo Superior.
 - f. Miembro Titular del Consejo Directivo.
 - g. Delegado Asambleísta Titular de Asamblea Universitaria.
 - h. Miembro Suplente del Consejo Superior.
 - i. Miembro Suplente del Consejo Directivo.
 - j. Delegado Asambleísta Suplente de Asamblea Universitaria.
11. Cargos de funcionario (Por año de ejercicio)
 - a. Secretario General.
 - b. Director Académico.
 - c. Director o Asesor de Carrera.
 - d. Director Administrativo.
 - e. Director de Investigación y Extensión.
 - f. Director de Postgrado.

Art. 32°) Las **Aptitudes**. La evaluación de las aptitudes abarcará el análisis de las siguientes áreas:

1. Aptitudes Docentes en la FHCSCG/UNI.

- a. Calidad desempeño en la cátedra, por cada evaluación. (según criterios de evaluación docente de la FHCSCG)
- b. Participación en actividades docentes de la comunidad académica.

2. Experiencia Laboral en la FHCSCG/UNI.

- a. Años de experiencia en la docencia en la Facultad de Humanidades.
- b. Años de experiencia en la docencia en otra Facultad de la UNI.

Art. 33°) En caso que los concursantes presentados no cumplieren con los requisitos mínimos establecidos en este reglamento o no se presenten interesados a concursar, el Concurso se declarará desierto y se llamará a un nuevo concurso por un lapso a ser establecido por el Consejo Directivo de la **FHCSCG**. En caso de circunstancias excepcionales que no permitan llamar a un nuevo concurso, el Decano podrá tramitar, previa autorización del Consejo Directivo, la contratación directa del o los profesores.

Art. 34°) La presentación del Currículo Normalizado que contenga los Títulos, Méritos y Aptitudes, se hará de acuerdo al formato proveído por la **FHCSCG**.

Art. 35°) Podrán participar del Concurso de Profesores/as en los niveles previstos en los Art. 55 y 56 del Estatuto de la UNI todas aquellas personas que den cumplimiento al Art. 50 del Estatuto de la UNI.

Los profesores/as que hayan adquirido las categorías previstas en otra universidad pública del país podrán regirse por el Art. 63 del Estatuto de la UNI.

- i. Constancia de antecedentes académicos, expedida por la Unidad Académica de la Universidad proveniente.
- j. Programa de estudio foliado y rubricado por la Institución de donde proviene, en caso de ser docente de otra Entidad Universitaria habilitada legalmente en el país.

En la constancia de antecedentes académicos se deberá expresar toda la información académica considerada relevante durante el ejercicio de sus funciones como docente. En la misma se deberá detallar acerca del ejercicio de la cátedra: Asignatura, Carga Horaria, Antigüedad, Sede o Filial, Evaluación Académica Institucional, Trabajos de Extensión, Trabajos de Investigación, Dirección de la institución donde está vinculada con sus números de teléfonos y correos electrónicos, a los efectos de establecer comunicación en caso de ser requerido.

Art. 36°) Los postulantes están obligados a cumplir con todo lo dispuesto en el presente reglamento y en el Art. 62 del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.

Art. 37°) Los artículos científicos técnicos relacionados con el área de su desempeño académico, publicados en medios nacionales o internacionales, serán calificados por una sola vez como artículo, aunque éste se haya publicado en diferentes medios impresos u otro medio de comunicación se concederá un máximo de 100 puntos. Para ser consideradas las mismas deberán ser arbitradas e indexadas.

Art. 38°) Se establecen los siguientes criterios para la valoración de los títulos, méritos y aptitudes de los postulantes a saber:

Estudios de Grado

- a) Relacionado con la disciplina que se concurra.
- b) En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento.

Cursos de Postgrado:

Estudios de postgrado que conlleve a la obtención de un grado, diploma o certificado.

Doctorado

- a) Relacionado con la disciplina que se concurra.
- b) En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento.
- c) Otros estudios de formación relacionados a áreas diferentes.

Maestría

- a) Relacionado con la disciplina que se concurra.
- b) En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento.
- c) Otros estudios de formación relacionados a áreas diferentes.

Especialización

- a) Relacionado con la disciplina que se concurra.
- b) En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento.
- c) Otros estudios de formación relacionados a áreas diferentes.

Diplomado o Capacitación

- a) Relacionado con la disciplina que se concurra, con una carga horaria mínima de 150 horas.
- b) En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento, con una carga horaria mínima de 150 horas.



- c) Otros estudios de formación relacionados a áreas diferentes.

Otros Estudios

- a) Estudios de Formación docente. (Profesorado relacionado a la disciplina por el cual concursa)
b) Participación en Seminarios, Talleres, Conferencias, Congresos (últimos 5 años).

Art. 39°) Para efectos del concurso, se calificarán hasta dos títulos de Grado, dos de Maestría y/o dos de Doctorado, pudiendo ser uno de ellos en Ciencias de la Educación Superior y el otro, obligatoriamente en el área de su especialización profesional, en relación con su desempeño académico.

Art. 40°) En caso de que uno o varios programas de postgrados sean parte de otro de mayor jerarquía, podrán calificarse parcialmente; pero en ningún caso la valoración acumulativa sobrepasará el puntaje asignado al de mayor valoración.

Art. 41°) Méritos

- a) Cargos ganados por concurso en la disciplina, por semestre o anual
b) Cargos Docentes vigentes, ejercidos en otra institución de Educación Superior.
c) Auxiliar de la enseñanza.
d) Categoría o Jerarquía en la actividad docente en la UNI.
e) Categoría obtenida en el ejercicio docente en otra Universidad Pública.
f) Participación en proyectos de extensión universitaria.
g) Par Evaluador Nacional e Internacional.
h) Miembro Titular del Comité de Escalafón Docente
i) Miembro Titular del Comité de Auto Evaluación de la Carrera.
j) Miembro de Asociación, Fundación y/o Sociedades Científicas.

Art. 42°). Por publicaciones realizadas:

Medios Internacionales

- a) Publicación de trabajos científicos de investigación.
b) Publicación de libros en el área del conocimiento.

Medios Nacionales, la FHCSCG y otras Facultades

- a) Publicación de trabajos científicos de investigación.
b) Publicación de libros en el área del conocimiento.

Art. 43°) Los libros, textos básicos, solucionarios y manuales se calificarán:

a) Libros:

Producción intelectual original relacionado/a con la cátedra concursada que aporte al desarrollo y conocimiento científico, donde su(s) autor(es) hará(n) constar expresamente que lo realizaron en calidad de docentes de la FHCSCG. Para el caso de una producción Intelectual en otra Institución de Educación Superior del país se asignará el cincuenta por ciento de los puntos. En el caso de tener 2 (dos) o más autores el puntaje se distribuirá entre los autores de la obra en forma proporcional.

b) Medios Internacionales

Publicación de libros en el área del conocimiento.

c) Medios Nacionales, FHCSCG y otras Facultades

Publicación de libros en el área del conocimiento.

d) Texto Básico Convencional o Electrónico Interactivo:

Producción intelectual que apoye el proceso de enseñanza aprendizaje de la(s) asignatura(s) que imparte el docente dentro de la **FHCSCG /UNI**.

e) Solucionario Convencional o Electrónico:

Producción intelectual que apoye el proceso de enseñanza aprendizaje, con un mínimo de 100 ejercicios aplicativos que involucren todos los capítulos del programa analítico de la asignatura que el docente tiene a su cargo en la **FHCSCG**.

f) Manual:

Producción intelectual que sirva de guía para la realización de prácticas online de laboratorio o talleres en cualquiera de las asignaturas a cargo del docente de la **FHCSCG**, que cubra la totalidad del programa analítico.

Para el ascenso escalafonario serán considerados todos los eventos académicos extracurriculares previstos en el **Reglamento de Escalafón** docente de la **FHCSCG**, autorizados por el Consejo Directivo de la Facultad o por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa, que no hayan sido remunerados y con la debida presentación de la certificación respectiva.

Art. 44°) Todas estas publicaciones y documentos de producción intelectual se deben ajustar a las siguientes normas:

- Enmarcarse en la estructura técnica de elaboración de libros y textos básicos, vigente en la Universidad Nacional de Itapúa.
- Los manuales y solucionarios deberán cumplir con la estructura técnica determinada para la elaboración de texto básico.
- Los textos básicos, manuales y solucionarios deberán tener un tiraje mínimo de 50 (cincuenta) ejemplares.
- Para el libro se deberá realizar un tiraje mínimo de 100 ejemplares y contar con el registro del derecho de autor.
- Cuando el libro, el texto básico, el solucionario o el manual es producido por varios autores, se le asignará un puntaje proporcional en relación al número de participantes.
- Deberán contar con la certificación de la **FHCSCG**, sobre la reproducción del texto referente con el tiraje realizado.
- Se deberán ajustar estrictamente al Programa de Estudios analítico de la asignatura, debidamente certificado por la Facultad o la Unidad Académica correspondiente.
- Dictamen de la Dirección Académica con su correspondiente dictamen favorable.
- La propiedad intelectual de los autores Nacionales e Internacionales deberá ser respetada en su totalidad, ya sea en una reproducción total o parcial.
- Presentar el aval del Consejo Directivo de la **FHCSCG** o del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa para la producción de materiales de carácter académico.

Art. 45°) Instructor: De Cursos de Maestrías, Doctorados.

- a. A nivel Nacional
- b. A nivel Internacional



Art. 46º) Conferencista y Ponente

- a. A nivel Nacional
- b. A nivel Internacional

Art. 47º) Coordinador, Moderador o Relator de Congresos, Seminarios o Conferencias

- a. A nivel Nacional
- b. A nivel Internacional

Art. 48º) Proyectos de Investigación y/o Desarrollo: Se reconocerán los Proyectos de Investigación y/o Desarrollo, relacionados a las áreas o disciplinas en concurso, certificados por la Universidad Nacional de Itapúa o la Universidad de origen.

- a. Proyectista y Dirección de ejecución.
- b. Miembro del proyecto ejecutado.

Art. 49º) Proyectos Académicos Curriculares presentados por docentes: Serán reconocidos los proyectos académicos curriculares presentados por los docentes y aprobados por el Consejo Directivo de la FHCSG para la implementación de una programa de grado o posgrado, no así los proyectos presentados por autoridades en ejercicio de sus funciones. En el caso de proyectos con la participación de más de un docente, el puntaje será proporcional.

Art. 50º) Tesis, Trabajos Final de Grado: Se considerará aquellas responsabilidades asumidas en trabajos de graduación, como miembros de tribunales de grado y postgrado, realizadas por la FHCSG o la Universidad Nacional de Itapúa.

- a. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Grado
- b. Tutor o Director de Tesis de Grado
- c. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Maestría
- d. Tutor o Director de Tesis de Maestría
- e. Miembro del Tribunal Evaluación de Tesis de Doctorado
- f. Tutor o Director de Tesis de Doctorado

Art. 51º) Por cada periodo estatutario electo de mandato en la FHCSG y/o la Universidad Nacional de Itapúa se otorgará puntaje de acuerdo a los cargos indicados más abajo.

- a. Rector/a
- b. Vicerrector/a
- c. Decano/a
- d. Vicedecano/a
- e. Miembro Titular del Consejo Superior
- f. Miembro Titular del Consejo Directivo
- g. Delegado Asambleísta Titular de Asamblea Universitaria
- h. Miembro Suplente del Consejo Superior
- i. Miembro Suplente del Consejo Directivo
- j. Delegado Asambleísta Suplente de Asamblea Universitaria

Art. 52º) Por cada 5 (cinco) años en el ejercicio de sus funciones como funcionario nombrado en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y/o en la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las leyes vigentes para el efecto se otorgará un puntaje de acuerdo a los siguientes cargos.

- a. Secretario/a General
- b. Director/a Académico
- c. Director/a de Carrera
- d. Director/a Administrativo
- e. Director/a de Investigación y Extensión
- f. Director/a de Postgrado





Todos los postulantes deberán presentar un informe institucional actualizado referente al desempeño de su función, remitido por la autoridad competente.

Art. 53°) Aptitudes Docentes:

- Calidad de desempeño en la cátedra, por cada evaluación.
- Participación en actividades docentes de la comunidad académica.

VINCULACIÓN

Art. 54°) La Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní en su misión de brindar a los participantes competencias pertinentes para la producción y aplicación de conocimientos, considera primordial mantener los vínculos establecidos entre la institución y los docentes; garantizando la permanencia de docentes en ejercicio.

Art. 55°) El tiempo de vigencia de los resultados del Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para lo que concierne a grado será para cada año lectivo y se tendrán en cuenta las evaluaciones de desempeño para su permanencia y reconfirmación en el cargo; en lo que respecta a profesores responsables de módulos en Programas de Maestría y Doctorado será de 2 cohortes, así como de Especializaciones no consecutivas, y de Programas de Especialización consecutivos hasta 4 cohortes.

Art. 56°) Los resultados de la evaluación serán tomados en cuenta por la institución para fines de:

- Reconocimientos a la excelencia
- Actualizaciones y capacitación docente
- Méritos y aptitudes para posteriores concursos
- Permanencia en la institución
- Suspensión de contratos y/o nombramientos

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Art. 57°) El plagio de textos o publicaciones y cualquier alteración o falsificación de documentos para el ascenso o escalafón por parte de los docentes serán sancionados de acuerdo a las Leyes Ordinarias y Estatutos de la institución.

Art. 58°) Cuando un docente haya sido sancionado por el Consejo Directivo de la FHCSCG a través de un sumario administrativo, éste quedará inhabilitado por el tiempo de 5 (cinco) años para presentar la solicitud de ascenso y toda documentación obtenida durante el período de sanción no será considerado para el mismo.

Art. 59°) Ante el surgimiento de casos especiales no contemplados en este reglamento, los mismos deberán ser dirimidos por el Consejo Directivo de la FHCSCG o de la Universidad Nacional de Itapúa, quien se expedirá mediante un dictamen.

Art. 60°) Aquellos Docentes que realizaron capacitaciones, cursos, maestrías o doctorados en el extranjero podrán presentar dichas documentaciones, debidamente legalizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay y el Ministerio de Educación y Cultura, para ser consideradas; sin este requisito no serán válidas.

Art. 61°) Todos los casos no previstos en este Reglamento serán tratados y resueltos por el Consejo Directivo de la FHCSCG o de la UNI, conforme a la naturaleza de cada caso.



Prof. Lic. Noelia Lischuk Barán
Secretaria General

Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní



Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
Decano

Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní

Prof. Dr. Félix Ayala Benítez
Consejero Docente

Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní

Anexo Resolución C. D. N° 033/2017
CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES

ÍTEMS Y CATEGORÍAS		Puntajes	
		c/u	Máximo
1.	TÍTULOS		
1.1.	Estudios de Grado		
	a. Relacionado con la disciplina que se concursa.	10	20
	b. En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento.	8	16
1.2.	Estudios de Postgrado		
1.2.1.	Doctorado		
	a. Relacionado con la disciplina que se concursa.	15	30
	b. En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento.	10	25
1.2.2.	Maestría		
	a. Relacionado con la disciplina en que concursa.	11	22
	b. En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento.	8	16
1.2.3.	Especialización		
	a. Relacionado con la disciplina en que concursa	8	16
	b. En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento	5	10
1.2.4.	Capacitaciones y/o Diplomado		
	a. Relacionado con la disciplina que se concursa, con una carga horaria mínima de 60 horas. (hasta tres)	2	6
	b. En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento, con una carga horaria mínima de 60 horas. (hasta dos)	2	4
1.3.	Otros Estudios		
	a. Profesorado relacionado a la disciplina por el cual concursa.	1	2
	b. Participación en Seminarios, Talleres, Conferencias, Congresos.	0,5	2

2.	MÉRITOS		
2.1.	Mejor egresado y/o alumno sobresaliente o distinguido de la FHCSG y/o UNI		
	a. Mejor egresado y/o alumno sobresaliente o distinguido de la FHCSG	2	4
	b. Mejor egresado y/o alumno sobresaliente o distinguido de otra facultad de la UNI	1	2
2.2.	En la docencia universitaria.		
	a. Cargos ganados por Concurso, por año en la FHCSG/UNI. (hasta cinco años de ejercicio)	2	10
	b. Cargos Docentes vigentes, ejercidos en otra institución de Educación Superior, por año. (hasta dos años)	0,5	1
	c. Auxiliar de la enseñanza, por año. (hasta tres años)	1	3
	d. Categoría o Jerarquía en la actividad docente en la FHCSG/UNI., por año. (Docente escalafonado hasta cinco años de ejercicio)	2	10
	e. Categoría obtenida en el ejercicio docente en otra Universidad Pública, por año. (Docente escalafonado hasta dos años de ejercicio)	2	4



	f. Participación en proyectos de extensión universitaria en la FHCSCG/UNI, por año. (hasta dos años y un máximo de 4)	1	4
	g. Par Evaluador Activo Nacional o Internacional.	1	1
	h. Miembro Titular del Comité de Auto Evaluación de la Carrera.	1	1
	i. Miembro de Asociación, Fundación y/o Sociedades Científicas.	1	2
2.3.	En actividades científicas en Medios Internacionales.		
	a. Publicación de trabajos científicos de investigación.	2	4
	b. Publicación de libros en el área del conocimiento, cada uno.	4	8
2.4.	En actividades científicas en Medios Nacionales		
	a. Publicación de trabajos científicos de investigación.	2	4
	b. Publicación de libros en el área del conocimiento, c/u.	2	4
	c. Texto Básico Convencional o Electrónico Interactivo.	1	3
	d. Solucionario Convencional o Electrónico.	1	3
	e. Manual.	1	2
2.5.	Instructor: De Cursos de Maestrías, Doctorados		
	a. A nivel Nacional.	5	10
	b. A nivel Internacional.	6	12
2.6.	Conferencista y Ponente.		
	a. A nivel Nacional.	3	6
	b. A nivel Internacional.	4	8
2.7.	Coordinador, Moderador o Relator de congresos, seminarios o conferencias.		
	a. A nivel Nacional.	1	2
	b. A nivel Internacional.	2	4
2.8.	Proyectos de Investigación y/o Desarrollo.		
	a. Proyectista y/o Dirección de la ejecución	5	10
	b. Miembro del proyecto ejecutado.	1	5
2.9.	Proyectos Académicos Curriculares presentados por docentes.		
	a. Proyectos académicos curriculares de posgrado presentado y aprobado por CD de la FHCSCG. (Máximo 5)	2	10
	b. Proyectos académicos curriculares de grado presentado y aprobado por CD de la FHCSCG. (Máximo 5)	1	5
2.10.	Tesis, Trabajos final de Grado.		
	a. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Grado.	1	5
	b. Tutor o Director de Tesis de Grado.	2	10
	c. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Maestría.	4	16
	d. Tutor o Director de Tesis de Maestría.	5	15
	e. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Doctorado.	5	15
	f. Tutor o Director de Tesis de Doctorado.	5	15
2.11.	Cargos directivos electivos (por periodo de ejercicio)		
	a. Rector/a.	6	12
	b. Vicerrector/a.	5	10
	c. Decano/a.	5	10
	d. Vicedecano/a.	3	6
	e. Miembro Titular del Consejo Superior.	5	10
	f. Miembro Titular del Consejo Directivo.	5	10
	g. Delegado Asambleísta Titular de Asamblea Universitaria.	4	8

	h. Miembro Suplente del Consejo Superior.	2	4
	i. Miembro Suplente del Consejo Directivo.	2	4
	j. Delegado Asambleísta Suplente de Asamblea Universitaria.	2	4
2.12.	Cargos de Funcionario (Por año de ejercicio)		
	a. Secretario General.	1	5
	b. Director Académico.	1	5
	c. Director o Asesor de Carrera.	1	5
	d. Director Administrativo.	1	5
	e. Director de Investigación y Extensión.	1	5
	f. Director de Postgrado.	1	5

3. APTITUDES			
3.1.	Aptitudes Docentes en la FHCSCG/UNI.		
	a. Calidad desempeño en la cátedra, por cada evaluación. (según criterios de evaluación docente de la FHCSCG)	2	10
	b. Participación en actividades docentes de la comunidad académica.	1	5
3.2.	Experiencia Laboral en la FHCSCG/UNI.		
	a. Años de experiencia en la docencia en la FHCSCG.	2	10
	b. Años de experiencia en la docencia en otra Facultad de la UNI	1	5
	Total de Puntos		525

Referencias:

FHCSCG = Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

UNI =Universidad Nacional de Itapúa


CD = Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní.



.....
Prof. Lic. Noelia Lischuk Barán
Secretaria General
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní



.....
Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
Decano
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní



.....
Prof. Dr. Félix Ayala Benítez
Consejero Docente
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní



Encarnación, 04 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.D. N° 025/2016

POR LA QUE SE APRUEBA LA PLANILLA DE VALORACIÓN DE TÍTULOS Y MÉRITOS PARA CARGOS DE PROFESOR INSTRUCTOR EN POSGRADO EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sesión de fecha 02 de marzo de 2016 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, en vista al próximo llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para ocupar el cargo de Profesor instructor para los Programas de Posgrado: Maestría y Doctorado en Educación, del año lectivo 2016, a cumplirse del 04 de marzo al 17 del mismo mes, el Dr. Félix Ayala Benítez y la Dra. Carmen Rivas presentan una proforma de Planilla de Valoración de Títulos y Méritos a fin de facilitar el estudio y evaluación de cada una de las carpetas recepcionadas.-----

Que, analizada la importancia que conlleva la utilización del mencionado formulario; la facilidad al momento analizar las carpeta, el estudio por parte de la Comisión Evaluadora y, teniendo en cuenta que una de las políticas del MECIP es definir los lineamientos específicos de cada proceso o subproceso con sus correspondientes directrices u orientaciones claras, que le permita a la Institución cumplir con sus objetivos oportuna, eficaz y eficientemente; los Miembros del Consejo Directivo resuelven aprobar por unanimidad el formulario en vista a las practicidades que proporcionará el mismo.-----

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----


RESUELVE

1° **APROBAR** la Planilla de Valoración de Títulos y Méritos para ocupar Cargos de Profesor instructor en Posgrado, en vista al llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, la cual se encuentra establecida en el anexo que forma parte de la presente Resolución.-----

2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Prof. Lic. Noelia Lischuk Barán
Secretaria General
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní


Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
Decano
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní


Prof. Dr. Félix Ayala Benítez
Consejero Docente
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní



Anexo Resolución C.D. N° 025/2016

**PLANILLA DE VALORACIÓN DE TÍTULOS Y MÉRITOS PARA CARGOS DOCENTES
EN POSGRADO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL/LA POSTULANTE

I. POSTULACIÓN

Para ocupar Cargo de: () Docente contratado

a. Programa de Posgrado: _____

b. Módulo: _____

ÍTEMS Y CATEGORÍAS		c/u	Máx.	Asignado
1.	TÍTULOS			
1.1.	Estudios de Grado			
	a. Relacionado con la disciplina que se concursará (hasta dos títulos, se debe presentar las copias de los títulos)	10	20	
	b. En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento. (hasta dos títulos, se debe presentar las copias de títulos)	8	16	
1.2.	Estudios de Postgrado			
1.2.1.	Doctorado			
	a. Relacionado con la disciplina que se concursará. (hasta dos títulos, se debe presentar las copias de títulos)	20	40	
	b. En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento. (hasta dos títulos, se debe presentar las copias de títulos)	16	32	
1.2.2.	Maestría			
	a. Relacionado con la disciplina en que concursará. (hasta dos títulos, se debe presentar las copias de títulos)	15	30	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento. (hasta dos títulos, se debe presentar las copias de títulos)	12	24	
1.2.3.	Especialización			
	a. Relacionado con la disciplina en que concursará. (hasta dos títulos, se debe presentar las copias de títulos)	8	16	
	b. En disciplina diferente, pero en el área del conocimiento. (hasta dos títulos, se debe presentar las copias de títulos)	6	12	
1.2.4.	Capacitaciones y/o Diplomado			
	a. Relacionado con la disciplina que se concursará, con una carga horaria mínima de 100 horas. (hasta tres certificados, se debe presentar las copias de certificados)	3	9	
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento, con una carga horaria mínima de 100 horas. (hasta tres certificados, se debe presentar las copias de certificados)	2	6	
2.	MÉRITOS			
2.1.	En la docencia universitaria.			
	a. Cargos ganados por Concurso en la FHCSG/UNI. (Hasta cuatro cargos docentes, de grado o posgrado)	3	12	





2.3.	En actividades científicas - Medios Internacionales.			
	a. Publicación de trabajos científicos de investigación en revistas científicas medios internacionales en los últimos 5 años. (Hasta dos publicaciones diferentes, se debe presentar constancias de la publicación)	5	10	
	b. Publicación de libros en los últimos 5 años. (Hasta dos publicaciones diferentes, se debe presentar constancias de la publicación)	10	20	
2.4.	En actividades científicas - Medios Nacionales, FHCSCG y otras Facultades.			
	c. Publicación de trabajos científicos de investigación en revistas científicas medios nacionales en los últimos 5 años. (Hasta dos publicaciones diferentes, se debe presentar constancias de la publicación)	5	10	
2.5.	Instructor: De Cursos de Maestrías, Doctorados.			
	a. A nivel Nacional. (hasta dos cursos en los últimos dos años)	5	10	
	b. A nivel Internacional. (hasta dos cursos en los últimos dos años)	7	14	
2.6.	Conferencista y Ponente.			
	a. A nivel Nacional. (hasta dos conferencias en los últimos dos años)	3	6	
	b. A nivel Internacional. (hasta dos conferencias en los últimos dos años)	4	8	
2.7.	Coordinador, Moderador o Relator.			
	a. A nivel Nacional. (hasta dos actividades en los últimos dos años)	1	2	
	b. A nivel Internacional. (hasta dos actividades en los últimos dos años)	2	4	
2.8.	Proyectos de Investigación y/o Desarrollo.			
	a. Dirección y ejecución. (hasta dos actividades en los últimos dos años)	5	10	
	b. Miembro del proyecto ejecutado. (hasta dos actividades en los últimos dos años)	3	6	
2.10.	Tesis, Trabajos final de Grado.			
	a. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Grado. (hasta cinco TFG en los últimos tres años)	2	10	
	b. Tutor o Director de Tesis de Grado. (hasta cinco TFG en los últimos tres años)	3	15	
	c. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Maestría. (hasta cinco tesis en los últimos tres años)	4	20	
	d. Tutor o Director de Tesis de Maestría. (hasta cinco tesis en los últimos tres años)	6	30	
	e. Miembro del Tribunal de Evaluación de Tesis de Doctorado. (hasta cinco tesis en los últimos tres años)	7	35	
	f. Tutor o Director de Tesis de Doctorado. (hasta cinco tesis en los últimos tres años)	10	50	



2.11.	Cargos directivos electivos			
	a. Rector/a. (hasta dos periodos electivos en los 10 últimos años)	6	12	
	b. Vicerrector/a. (hasta dos periodos electivos en los 10 últimos años)	5	10	
	c. Decano/a. (hasta dos periodos electivos en los 10 últimos años)	5	10	
	d. Vicedecano/a. (hasta dos periodos electivos en los 10 últimos años)	3	6	
	e. Miembro Titular del Consejo Superior. (hasta dos periodos electivos en los 10 últimos años)	5	10	
	f. Miembro Titular del Consejo Directivo. (hasta dos periodos electivos en los 10 últimos años)	5	10	
	g. Delegado Asambleísta Titular de Asamblea Universitaria. (hasta dos periodos electivos en los 10 últimos años)	4	8	
	h. Miembro Suplente del Consejo Superior. (hasta dos periodos electivos en los 10 últimos años)	2	4	
	i. Miembro Suplente del Consejo Directivo. (hasta dos periodos electivos en los 10 últimos años)	2	4	
	j. Delegado Asambleísta Suplente de Asamblea Universitaria. (hasta dos periodos electivos en los 10 últimos años)	2	4	
3.	APTITUDES			
3.1.	Aptitudes Docentes en la FHCSCG/UNI.			
	a. Calidad desempeño docente en el último año por cada cátedra desempeñada a nivel de grado (hasta cuatro cátedras)	2	10	
	b. Calidad desempeño docente en el último año por cada cátedra desempeñada a nivel de posgrado (maestría y doctorado - hasta cuatro cátedras)	5	20	
3.2.	Experiencia Laboral			
	a. Años de experiencia en la docencia a nivel de grado en los últimos cinco años. (hasta cuatro cátedras de grado)	3	15	
	b. Años de experiencia en la docencia a nivel de posgrado en los últimos cinco años. (hasta cuatro cátedras de grado)	5	25	
Total de Puntos			625	

Puntaje total obtenido: _____

INTEGRANTES COMISIÓN DE SELECCIÓN

.....
Consejero Docente
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní

.....
Consejero Docente
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní

.....
Consejero Docente
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní

.....
Decano y Presidente de la Comisión
Facultad de Humanidades, Ciencia Sociales y Cultura Guaraní